

NO SE GENERA EN VIRTUD DE QUE SE CUBRE CON CUOTAS SINDICALES Y NO CON RECURSO PÚBLICO, POR LO CUAL NO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EL MONTO DE LAS CUOTAS SINDICALES FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DEL SINDICATO Y SU DIVULGACIÓN AFECTARÍA A LA VIDA PRIVADA DE DICHA PERSONA DE DERECHO SOCIAL, LO QUE ESTÁ PROTEGIDO POR LOS ARTÍCULOS 6º, FRACCIÓN II, Y 16 CONSTITUCIONALES, Y POR IMPLICAR UNA INVASIÓN A LA FACULTAD QUE TIENE EL SINDICATO DE DECIDIR SI DA O NO A CONOCER PARTE DE SU PATRIMONIO A TERCEROS, LO QUE ESTÁ PROTEGIDO POR LOS ARTÍCULOS 3º Y 8º DEL CONVENIO NÚMERO 87, RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y A LA PROTECCIÓN AL DERECHO SINDICAL. DE IGUAL MANERA NO SE GENERA, YA QUE NO SE APLICAN RECURSOS PUBLICOS SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 1o., DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.